



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000109 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 07 ABR 2022

VISTOS:

El Oficio N° 042-2022/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 14 de febrero del 2022; Proveído S/N de Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, de fecha 15 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el inciso d), numeral 1, artículo 10º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 29611, sobre competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización, se establece la competencia exclusiva de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, de modo concordante a lo señalado precedentemente, el inciso b) del artículo 56º de la Ley N° 27867, estipula que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de Transportes, entre otras, se encuentra la de planificar administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo, promover la inversión, privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprobó la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transporte y Comunicaciones, en los niveles Nacional, Regional y Local; que menciona que en infraestructura vial, el Gobierno Regional tiene la competencia de administrar y ejecutar el desarrollo y conservación de la Red Vial Departamental o Regional; y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene como atributo formular la política nacional y sectorial de infraestructura vial, en coordinación con otros niveles de gobierno y sectores vinculados.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000109 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 07 ABR 2022



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1182-2017 MTC/01.02 se aprobó el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO", en el cual se determina que PVD tiene a su cargo "(...) el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural. (...) y es su objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país".

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000240-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, se dispuso la conformación del Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD - al 2021 del Gobierno Regional Tumbes, la misma que por el transcurso del tiempo y el cambio o cese de los funcionarios que lo integraban, ha quedado desactualizada, razón por la cual, el Director de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Tumbes, mediante Oficio N° 042-2022/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, adjunta la relación actualizada de los integrantes del Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD 2022, para los futuros acuerdos y compromisos del mismo, solicitando la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional a efectos de considerar a los nuevos integrantes conforme los ha detallado. En mérito de lo cual el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes con Proveído S/N, de fecha 15 de febrero del 2022, dispone a Secretaría General Regional la proyección de la resolución actualizando los nombres de los representantes, por lo que resulta viable la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional inicialmente citada en este considerando para la actualización de los miembros conformantes del referido Comité.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000240-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de diciembre del 2020, el mismo que quedará como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, CONFORMAR el COMITÉ INTERGERENCIAL DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE GITD 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, el cual queda conformado de la siguiente manera:



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000109 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 07 ABR 2022

MIEMBROS TITULARES:

1	Ing. Carlos David Farfán Mariñas	Presidente	Director de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones.
2	Dr. José Antonio Alemán Infante	Primer Miembro	Gobernador
3	Ing. Lenin Harold Ávila Silva	Segundo Miembro	Gerente Regional de Infraestructura

MIEMBROS SUPLENTE:

1	Ing. Nick Joan Zárate Espinoza	Presidente	Director de Caminos – DRSTC
2	Ing. Ramón Lima Carhuapoma	Primer Miembro	Sub Gerente de Obras
3	Ing. Julio Cesar Benites Hidalgo	Segundo Miembro	Gerente Regional de Recursos Naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000240-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados del Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD 2022 del Gobierno Regional Tumbes, al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizada PROVIAS DESCENTRALIZADO PVD, así como a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Alemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL